

Corporación Hiram Servicios legales

_____ **Rodolfo Moura Caeiro**

**LA DURACIÓN DEL TRABAJO
EN PERÚ, BRASIL Y PORTUGAL**



Editorial Uranio



Editorial Uranio

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

DERECHOS RESERVADOS

D. LEG. 822

© Rodolfo Moura Caeiro

Seudónimo de José María Pacori Cari

josemaria728@hotmail.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nro.
2011-07034

EDITORIAL URANIO

Fátima A-11 Yanahuara Arequipa

Primera Edición

Diagramación, Diseño y Montaje de Cesare Montale Ungaretti

Distribución gratuita sin fines de lucro

Arequipa - Perú

Mayo 2011

A Cristóbal Colón

Alice is marrying one of the guard.

"A soldier's life is terrible hard," Says Alice.

A.A. Milne. When we were very Young.

PRESENTACIÓN

He tenido una predilección especial por el derecho laboral o derecho del trabajo. Me agrada pensar que puedo ayudar a que los Estados mejoren las condiciones de vida de sus trabajadores. Los trabajadores son su fuente de riqueza.

Soy un apasionado de la cultura de Brasil y Portugal y, por supuesto, de su lengua. En esta línea decidí hacer un ensayo de derecho de trabajo tomando como referencia la legislación de Perú, Brasil y Portugal. Dicen que esto es un ensayo por cuanto expreso mis opiniones con rigor científico, sin embargo, más que un ensayo, son mis apuntes que tratan de ser lo más claros y científicos posibles y que guardan una coherencia lógica.

Punto aparte, espero que este trabajo ayude para la unión de los países de Latinoamérica. El buscar puntos en común con legislaciones de otros países nos facilita la reformulación de nuestra legislación.

INTRODUCCIÓN

En el presente escrito, hemos hecho un análisis comparativo de la legislación de los países de Perú, Brasil y Portugal. Hemos centrado nuestra atención en la regulación de la duración del trabajo.

La duración del trabajo, en la actualidad, es un derecho fundamental de todo ciudadano, lo mismo que el descanso físico.

El trabajo no es un deber sino es un derecho y como derecho es un bien para los ciudadanos. Si el trabajo es un derecho requiere de las condiciones mínimas para que sea agradable, una de esas condiciones mínimas es la duración del trabajo.

La duración del trabajo es una garantía constitucional que pretende evitar excesos por parte de los empleadores. Nadie puede ser obligado a trabajar por encima de la jornada máxima prevista en la ley.

Asimismo, siendo que este trabajo tiene como sustento la teoría libertaria del derecho¹ podemos concluir que el

¹ La Teoría libertaria del derecho es un término acuñado por José María Pacori Cari de quien Rodolfo Moura Caeiro es un seudónimo.

respeto a la duración del trabajo es el respeto a la libertad de trabajo de todo ciudadano.

CAPÍTULO I

REGULACIÓN

Como lo hemos indicado, nos limitaremos a estudiar la legislación de Perú, Brasil y Portugal; por lo que veremos las normas que regulan la duración del trabajo en estos países.

1. La duración del trabajo como derecho constitucional.

El artículo 25, primer párrafo, de la Constitución Política del Perú indica que: **“La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo.** En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo.”

El artículo 7, parágrafo XIII, de la Constituição da república federativa do Brasil de 1988 indica: “São direitos dos trabalhadores urbanos e rurais, além de outros que visem à melhoria de sua condição social: (...) XIII - **duração do trabalho normal não superior a oito horas diárias e quarenta e quatro semanais,** facultada a compensação de horários e a redução da jornada, mediante acordo ou convenção coletiva de trabalho; (...)” (El subrayado es mío)

El artículo 59 de la Constituição da República Portuguesa, parágrafo 1, indica “Todos os trabalhadores, sem distinção de idade, sexo, raça, cidadania, território de origem, religião, convicções políticas ou ideológicas, têm direito: (...) d) Ao repouso e aos lazeres, **a um limite máximo da jornada de trabalho**, ao descanso semanal e a férias periódicas pagas; (...)” (El subrayado es mío)

A diferencia de las Constituciones de Brasil y Perú, la Constitución de Portugal no establece constitucionalmente el tiempo de la jornada ordinaria de trabajo. Por su parte, se verifica que la Constitución de Brasil en la jornada de trabajo semanal consigna 44 horas a diferencia de la jornada semanal peruana que es de 48 horas.

Como se verifica, en estas tres Constituciones la duración del trabajo encuentra amparo constitucional, por lo que se concluye que es un derecho fundamental de todo trabajador.

Ahora, pasaremos a examinar el desarrollo legal de las normas constitucionales antes indicadas:

2. Normas de desarrollo constitucional

Gracias por visitar este Libro Electrónico

Puedes leer la versión completa de este libro electrónico en diferentes formatos:

- HTML(Gratis / Disponible a todos los usuarios)
- PDF / TXT(Disponible a miembros V.I.P. Los miembros con una membresía básica pueden acceder hasta 5 libros electrónicos en formato PDF/TXT durante el mes.)
- Epub y Mobipocket (Exclusivos para miembros V.I.P.)

Para descargar este libro completo, tan solo seleccione el formato deseado, abajo:

